



Convocatoria laboral

en la Dirección de Sanidad

Nombre del cargo: **ODONTOLOGO**

Para laborar en la unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO-PASTO
Dirección:	Carrera 35 19-119 Barrio Versalles-Pasto Nariño
Dependencia:	Establecimiento de Sanidad Pirmario Palermo
Objetivo del cargo:	Desarrollar funciones como profesional en Odontología
Experiencia laboral:	6 meses luego de haber registrado el RETHUS.
Perfil del cargo:	Capacidad resolutive y para evaluar íntegramente al paciente, excelente manejo del tiempo, buena comunicación, manejo de paquete de office, conocimientos profesionales en odontología. .
Funciones principales:	Brindar asistencia odontológica preventiva, curativa y correctiva; realizar pedidos de material para el consultorio y hacer uso adecuado del mismo. Cuando de requiera, realizar estudios de conveniencia y oportunidad.
Requisitos:	<u>Contar con los siguientes documentos al día:</u> Hoja de vida actualizada, Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Fotocopia del título y acta de bachiller, Fotocopia del título y acta de profesional, Tarjeta profesional, Rethus, Certificado del Tribunal de Ética, Certificado de experiencia laboral relacionada a la vacante, de 06 meses luego de haber registrado el Rethus, Consulta de antecedentes de la procuraduría, Consulta de antecedentes de la Contraloría, Consulta de antecedentes judiciales, Consulta de Medidas Correctivas –RNMC, Certificado del REDAM, libreta militar (hombres menores de 59 años)
Honorarios:	\$ 3.153.150.00 m/cte.
Horas a contratar:	6 horas.
Cantidad de vacantes:	1 vacantes disponibles en la unidad.
Plazo de convocatoria:	Del 23 al 25 de Septiembre de 2026.
Enviar hojas de vida al correo:	Puede registrarse en el código QR anexo . Al momento de realizar el registro, no es necesario aportar hoja de vida física ni al correo electrónico,
Observaciones adicionales:	<u>Para participar no debe realizar ningún aporte económico.</u> Puede registrar sus datos en el código QR , o activarse en la Carrera 35 No. 19-119 Versalles Pasto- Tercer piso oficina de Talento Humano.



"La recepción y revisión de hojas de vida **NO genera vínculo de obligatoriedad** para la Dirección de Sanidad de contratar, éstas hacen parte del análisis del perfil y experiencia de la futura contratación, aspecto exigido en la Ley 80 de 1993 dentro del principio de Planeación."

